

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

73

#### MORATA DE TAJUÑA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, adoptado en fecha 19 de julio de 2006, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función, que se hace público resumido por capítulos:

##### PARTIDAS DE GASTO A INCREMENTAR

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
241/22699	Otros gastos (gestión empleo...)	4.000,00 €
453/22199	Materiales para mantenimiento vías públicas	5.000,00 €
920/62500	Estanterías archivo	3.250,00 €
162/21400	Mantenimiento camión basura	5.000,00 €
165/22100	Consumo de luz alumbrado público	3.000,00 €
321/22105	Productos alimentación casa de niños	1.000,00 €
321/22100	Energía eléctrica casa de niños/escuela pública	2.500,00 €
341/22100	Energía eléctrica deportes	3.000,00 €
920/22604	Gastos jurídicos	8.250,00 €

##### PARTIDAS DE GASTO A DISMINUIR

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
011/31001	Intereses operación de tesorería	15.000,00 €
231/16000	Seguridad Social	20.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Morata de Tajuña, a 4 de diciembre de 2013.—El alcalde, V. Mariano Franco Navarro.  
(03/39.558/13)

